

FICHA: 248 - BIZKAIA - Actuaciones de fomento de la igualdad de mujeres y hombres con cargo al ejercicio 2026.

Para quién: Podrán acceder a las subvenciones contenidas en el presente Decreto los municipios con población de derecho inferior a 7.000 habitantes y las mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia.	
Convocada en: BOB - Boletín Oficial Fecha convocatoria: 23/06/2026 de Bizkaia	
Enlace de acceso: https://appstac.ebizkaia.eus/es/inicio	
Normativa de referencia: DECRETO FORAL 61/2026, de 18 de junio. - https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/06/23/I-712_cas.pdf	
Ámbitos funcionales: Igualdad	
Cuantía: 251.135,00 €	
Inicio de presentación: 01/09/2026	Fin de presentación: 30/09/2026
Anticipo: No se define	% máximo anticipo: No se define
Importe máximo: 10.000,00 €	Importe mínimo: 1.200,00 €
Tramitación: Concurrencia competitiva.	

Resumen

El objeto del presente decreto foral es regular las ayudas a municipios con población de derecho inferior a 7.000 habitantes y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia, para actuaciones de fomento de la igualdad de mujeres y hombres.

Actuaciones subvencionables

- a) Proyectos de empoderamiento personal, colectivo, social y/o político de las mujeres: procesos participativos, creación y/o refuerzo de estructuras o redes de mujeres, etc.
- b) Proyectos para la transversalización de políticas de igualdad, en particular, proyectos que incorporen la perspectiva de género en los presupuestos.

- c) Proyectos de trabajo con hombres y chicos jóvenes.
- d) Proyectos para la incorporación de la perspectiva de género en espacios de ocio y festivos.
- e) Proyectos en relación con la violencia machista contra las mujeres.
- f) Proyectos que incorporen la perspectiva de género en actividades con niños y niñas.
- g) Elaboración de estudios o diagnósticos en el municipio sobre las situaciones de desigualdad, en particular, en ámbitos sectoriales (fiestas, cultura, deporte, ocio...).
- h) Proyectos que incorporen la perspectiva de género en el ámbito de los cuidados.
- i) Proyectos que generen procesos transformadores en el municipio en sectores estratégicos de igualdad (reparto de los cuidados, ámbito rural, mujeres mayores y soledad, envejecimiento, urbanismo y desplazamientos...).

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, se realicen en el plazo establecido, se justifiquen de conformidad con la normativa en vigor y sean efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Período elegible de gasto

Los proyectos deberán realizarse desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027. El plazo máximo para su justificación será el 31 de enero del 2028.